

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ”. (LOTE 2025 457)

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025/526638

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO COMBUSTIBLE PARA EL CPRL DE CÁDIZ.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: adjudicación directa, sin necesidad de convocar una nueva licitación.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 4.840,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses con la posibilidad de una prórroga de 8 meses de duración.

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe IVA incluido</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>
2025	403,32 €	1400030000 G/31C/22103/ 11
2026	2.419,02 €	1400030000 G/31C/22103/ 11
2027	2.017,66 €	1400030000 G/31C/22103/ 11

Tramitación del gasto: ordinaria

ANTECEDENTES

PRIMERO .- Con fecha 12 de agosto de 2024, se emitió memoria justificativa de El Secretario General de Energía de la Consejería de Industria, Energía y Minas exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un “Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos para el Parque Móvil de las Entidades Adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía”, estableciéndose en la misma que “la financiación de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco corresponderá a los organismos petitionarios, y en virtud de ello es por lo que este no necesita de autorización previa de gasto”.

SEGUNDO.- El 27 de marzo de 2025 La Viceconsejera de Economía y Hacienda y Fondos Europeos (P.D. Orden 27-11-23. BOJA núm. 232, de 4-12-23) resuelve ADJUDICAR los suministros del **LOTE 1** «Combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel» del Acuerdo Marco, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de



DANIEL SANCHEZ ROMAN		16/09/2025 13:17:46	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMXS34YHJDC91qy1MimQ4Z4Fh5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2014 (LCSP en adelante), en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPT y en las ofertas presentadas, a las siguientes personas empresarias:

PERSONAS ADJUDICATARIAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PVP	N.º DE ESTACIONES DE SERVICIOS	COMPROMISO AUMENTO DE LA CONTRIBUCIÓN BIOCARBURANTES AVANZADOS Y BIOGAS
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.	81,70	15,15%	241	SÍ
SOLRED, S.A	63,76	6,00%	505	SÍ
BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U	43,34	9,00%	39	SÍ

TERCERO.- Mediante resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel.

CUARTO.- El artículo 34.4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados establece que tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas estarán obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados.

QUINTO.- La cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación prevé la celebración de los contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en punto 15.1.1 del Anexo I del *del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación*: “Los contratos basados en el presente acuerdo marco se tramitaran mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicaran seleccionando la oferta que mas se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente”.

SÉPTIMO.- Se ha emitido por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz memoria justificativa de fecha 20 de agosto de 2025 en la que se expone la necesidad de realizar un contrato basado en el “Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía” (LOTE 2025 457), para el suministro de combustible de los vehículos adscritos a al Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		16/09/2025 13:17:46	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMXS34YHJDC91qy1MimQ4Z4Fh5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la misma se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las tres adjudicatarias del Lote 1 y se concluye que, a tenor de las necesidades del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz, resulta ser manifiestamente más ventajosa la oferta presentada por RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. en base al mayor descuento ofrecido sobre el precio de venta al público del combustible 15,15%, frente al 6,% de SOLRED, S.A y el 9,00% de BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. y a que dispone de suficiente cobertura territorial en la provincia de Cádiz.

OCTAVO.- Según la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación, el plazo de duración de los contratos basados será establecido, en cada caso, por el órgano de contratación del contrato basado.

“Teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del presente pliego, los plazos de duración de los contratos basados podrán superar en un año la vigencia total del acuerdo marco, incluidas, en su caso, las prorrogas correspondientes, siempre que se de cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 de la LCSP, en el sentido de que solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de adjudicación, de conformidad con lo previsto en la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA ne 201 de 19 de octubre) y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 LCSP.

SEGUNDO.- El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

TERCERO.- Los contratos basados en el “Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía”, se adjudicarán conforme a lo establecido en la cláusula 21 *del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante adjudicación directa* sin necesidad de convocar una nueva licitación.

CUARTO.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

QUINTO.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.*

SEXTO.- El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán celebrarse contratos basados en el mismo. En el caso de contratos basados sin nueva licitación, a la fecha de finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco deberá estar adjudicado el contrato basado.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		16/09/2025 13:17:46	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMXS34YHJDC91qy1MimQ4Z4Fh5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de los antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho anteriormente señalados, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U** con N.I.F. A25009192, por importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de 24 meses, desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2027, con la posibilidad de una prórroga de 8 meses de duración.

TERCERO.- Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CÁDIZ, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		16/09/2025 13:17:46	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMXS34YHJDC91qy1MimQ4Z4Fh5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	